Capítulo I: Descripción general	
1. Fecha de elaboración del estudio previo:	09 DE NOVIEMBRE DE 2026
2. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	COORDINADOR JURÍDICO (Contratista)
3. Dependencia solicitante:	SECRETARÍA GENERAL PRESIDENCIA DE LA CORPORACIÓN
4. Modalidad de Selección	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
5. Tipo de Contrato:	COMPRAVENTA
Capítulo II: Descripción técnica	
6. Descripción de la necesidad.	De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia el Estado tiene como fines esenciales "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". El artículo 209 del mismo precepto normativo establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado". La carta Política también establece en el artículo 312 modificado por el artículo 5 del Acto Legislativo 01 de 2007 "En cada municipio habrá una corporación político-administrativa elegida popularmente para períodos de cuatro (4) años que se denominará concejo municipal (…), el estudio de los Proyectos de Acuerdo, como los contemplados en el artículo 313 de la Constitución Política, las señaladas en la Ley 136 de 1994, Ley 617 de 2000 y Ley 1551 de 2012, que a fin de garantizar la normal ejecución de sus actividades deberá adelantar los procesos y procedimientos necesarios, tendientes a proveer los bienes servicios y/o obras que garanticen el ejercicio pleno de sus funciones y competencias. El artículo 3 de la Ley 80 de 1993... (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. En atención a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Concejo Municipal de Cota ha elaborado el presente estudio previo como soporte técnico y jurídico para el proceso de selección abreviada de menor cuantía, con el fin de adquirir y mantener los elementos tecnológicos, licencias de software, equipos y cámaras de seguridad requeridos para su normal funcionamiento administrativo y operativo. Que el cumplimiento de los fines estatales impone a la Corporación, la necesidad de contar con organización administrativa y operativa potencializando recursos físicos y humanos para cumplir con eficacia y oportunidad la gestión pública referida.

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

<table>
<tr><td></td><td>Que, dentro de la organización de la Corporación, se evidencia la conformación de la estructura administrativa con funciones claras, precisas y de imperativo cumplimiento, con miras a desarrollar y alcanzar los derroteros propuestos.

El Concejo Municipal de Cota, es una corporación que ejerce control político, expide Acuerdos y actúa como interlocutora, vocera y representante de la comunidad y el desarrollo integral del Municipio, a través de una organización eficiente, eficaz y efectiva, con el apoyo y compromiso de servidores públicos idóneos. Así mismo, ejecuta las acciones necesarias para el desarrollo de procesos relacionados con el funcionamiento de la entidad, su infraestructura física, bienes y equipos, transporte, servicios generales y la programación, organización, ejecución y control de las políticas y estrategias del desarrollo del talento humano al servicio de la entidad. Así como también fomentar el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana, organización y participación política de los ciudadanos, la atención de quejas y reclamos, también le corresponde conocer y responder por los asuntos de índole jurídica en los cuales sea parte la entidad.

El cumplimiento de los fines estatales impone a la Corporación la obligación de fortalecer su capacidad institucional mediante la dotación y el mantenimiento de recursos tecnológicos que garanticen la continuidad y eficiencia de la gestión pública. La Corporación desarrolla sesiones ordinarias y extraordinarias, debates de control político, estudio y aprobación de proyectos de acuerdo, y demás actuaciones propias de su naturaleza, para lo cual resulta indispensable contar con infraestructura tecnológica adecuada que asegure la conectividad, la seguridad de la información, el soporte audiovisual y la preservación de los registros de las actuaciones corporativas.

La ausencia o deficiencia en estos elementos tecnológicos genera dificultades logísticas y operativas que afectan el desarrollo oportuno de las actividades institucionales y la atención a la ciudadanía. Por tal razón, se requiere adelantar el proceso de adquisición, instalación y mantenimiento de equipos tecnológicos, licencias y sistemas de seguridad, garantizando la disponibilidad, estabilidad y respaldo de los recursos informáticos y audiovisuales necesarios para la gestión del Concejo.

Esta necesidad responde al compromiso de la Corporación con la eficiencia administrativa, la modernización tecnológica y la mejora de las condiciones de trabajo de los servidores públicos, contribuyendo al fortalecimiento institucional y al cumplimiento efectivo de las funciones de control político, normativo y de representación ciudadana que le son propias.

Que, en razón a la necesidad expuesta, la Corporación requiere iniciar el proceso precontractual para adquirir los elementos y/o servicios tecnológicos y sus mantenimientos adecuados, en aras de cumplir estrictamente con sus funciones constitucionales en el marco del control político que le corresponde a la Corporación.</td></tr>
<tr><td colspan="2">7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones e identificación del contrato a celebrar:</td></tr>
<tr><td>7.1. Descripción del objeto a contratar. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas):</td><td>El Concejo Municipal requiere contratar la “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS, AUDIOVISUALES, SOFTWARE Y OTROS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LA DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DEL RECINTO Y ESPACIOS INSTITUCIONALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA” para lo cual se anexa el listado de requerimientos, según características técnicas, cantidades y/o unidades de medida de los bienes y/o servicios objeto de contratación:

7.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ELEMENTO</th><th>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA</th><th>CANT</th></tr>
<tr><td>1</td><td>CAMARAS PTZ</td><td>CÁMARAS PTZ: COMBO (2) DOS CÁMARAS Y CONTROLADOR PTZ INCLUYE: CÁMARA 4K NDI PTZ AI HUMANOID Y FACE AUTO-TRACKING HDMI/USB3.0/LAN (POE) ZOOM ÓPTICO 20X TRANSMISIÓN EN VIVO IP CÁMARA- CONTROLADOR DE JOYSTICK DE CÁMARA NDI PTZ DE 7 PULGADAS, VISTA PREVIA EN TIEMPO REAL 4D, TRANSMISIÓN EN VIVO</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>SOFTWARE STREAMING</td><td>SOFTWARE STREAMING - GRABACIONES LOCALES EN 4K (2160P) - TRANSMISIÓN MÚLTIPLE - 15 PARTICIPANTES ENTRE BASTIDORES - TRANSMISIONES PREGRABADAS - SEMINARIOS WEB AL AIRE - 100 ESPECTADORES - FUENTES PERSONALIZADAS -DESCARGA TRANSCRIPCIONES. - LICENCIA 12 MESES -</td><td>1</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

	3	**ORGANIZACIÓN DE CABLEADO**	**ORGANIZACIÓN DE CABLEADO** EN CABINA DE SONIDO INCLUYE MEDUSA DE SONIDO 32 CH 2 MT + ESPIRAL +9 CANALETA.	1
	4	**BLOQUEADOR DE SEÑAL**	**BLOQUEADOR DE SEÑAL** - SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ANTENA INALÁMBRICA	1
	5	**PORTÁTIL CORP - TOUCH**	**COMPUTADOR PORTÁTIL CORPORATIVO** – TIPO DE PROCESADOR CORE I5 GEN 13VA Ó AMD RYZEN 5 7500 Y/Ó SUPERIOR EN CUALQUIER DE LAS DOS MEMORIA PRINCIPAL 8 GB DDR4- 3200 MHZ O SUPERIOR DISCO SSD 512GB PCIE NVME O SUPERIOR CONECTORES 1X USB 3.2 TIPO A + 1X HDMI + 1X USB 3.2 TIPO C + 1X USB 2.0 TIPO A + 1X MICROPHONE COMBO JACK 3.5MM PANTALLA 360° TACTIL (TOUCH) 14,0" FHD (1920 X 1080) Ó SUPERIOR CAMARA TRUE VISION 5MP CERTIFICACIONES AMBIENTALES EPEAT ENERGY STAR CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR EL OFERENTE DEBE SER DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN COLOMBIA DE LOS EQUIPOS OFERTADOS. EN CONSECUENCIA, DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO QUE ASÍ LO ACREDITE POR PARTE DE LA FABRICANTE VIGENTE CONECTIVIDAD WI-FI 6 BLUETOOTH TECLADO USB TRADICIONAL, ESPAÑOL MARCA RECONOCIDA NACIONAL E INTERNACIONALMENTE, CON TRAYECTORIA MÍNIMA DE 15 AÑOS. LICENCIA SOFTWARE OPERATIVO WINDOWS 11 X64 PROFESIONAL AMBIENTE CORPORATIVO INCLUYE LAPIZ RECARGABLE	12
	6	**LICENCIA DE OFFICE 365**	**LICENCIA OFIMÁTICA 365** TIPO DE LICENCIA ELECTRÓNICA (ESD) TIPO DE LICENCIA 12 MESES APLICACIONES INCLUIDAS WORD, EXCEL, POWERPOINT Y OUTLOOK. SISTEMA OPERATIVO REQUERIDO WINDOWS 10/11, MACOS, IOS, ANDROID	12
	7	**LICENCIA DE ANTIVIRUS**	**LICENCIA DE ANTIVIRUS CON CONSOLA** - ENDURECIMIENTO Y CONTROL: ADMINISTRACIÓN DE PARCHES + CIFRADO DE AMENAZAS + WEB DE DISCO COMPLETO + CONTROL DE APLICACIONES + CONTROL DE DISPOSITIVOS + FIREWALL. DETECCIÓN PREVIA A LA EJECUCIÓN: FIRMA Y BÚSQUEDA EN LA NUBE + LOCAL Y CLOUD ML DETECCIÓN DE ENCENDIDO Y POST EJECUCIÓN: INSPECTOR DE PROCESOS + ANTI EXPLOTACIÓN. ACCIÓN AUTOMÁTICA: BLOQUEO DE ACCESO + DESINFECCIÓN DE CUARENTENA Y ELIMINACIÓN PROCESO DE RESCISIÓN + ROLLBACK. INFORMES Y ALERTAS. – LICENCIA POR 12 MESES.	12
	8	**TABLET DE 11¨ CON SOPORTE EN CURUL**	**TABLET DE 11¨ CON SOPORTE EN CURUL** TAMAÑO PANTALLA 10.5 Y/O 11 PULGADAS RESOLUCIÓN PANTALLA 2.5K CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO 128 GB MEMORIA RAM 8 GB MARCA DEL PROCESADOR MEDIATEK SISTEMA OPERATIVO ANDROID VERSIÓN SISTEMA OPERATIVO 15 NÚCLEOS DEL PROCESADOR 8 NÚCLEOS VELOCIDAD DEL PROCESADOR 2X A76 2.4 GHZ + 6X A55 2.0 GHZ RESOLUCIÓN CÁMARA FRONTAL 5 MEGAPÍXELES RESOLUCIÓN CÁMARA POSTERIOR 8 MEGAPÍXELES DURACIÓN DE LA BATERÍA 9 HORAS APROXIMADAS CONEXIÓN A DATOS WIFI FUENTES DE ALIMENTACIÓN DE ENERGÍA BATERÍA RECARGABLE INTERNA TIPOS DE PUERTOS ENTRADAS Y SALIDAS ENTRADA TARJETA MICRO SD PUERTO USB TIPO C + SALIDA DE AUDÍFONOS OPCIONES DE CONECTIVIDAD: BLUETOOTH USB WIFI INCLUYE TECLADO-ESTUCHE CON SOPORTE EN LA CURUL EN ACRÍLICO Y/O ALUMINIO Y/O METAL.	12
	9	**PANTALLA ELECTRÓNICA LED**	**PANTALLA ELECTRÓNICA LED**. (2 MTRS X 1, 5 MTRS) COMPUESTA POR 12 MÓDULOS (0,50 X 0,50) LED RGB APILABLE PIXEL 2,9 • MÓDULOS COMPLETAMENTE ACABADOS Y CON TODOS SUS SISTEMAS DE INTERCONEXIÓN ENTRE OTROS MÓDULOS. • DIMENSIONES: 200 CM X 150 CM • CONTROLADOR DE ACUERDO CON EL TAMAÑO LA PANTALLA. • USO PERMITIDO A TRAVÉS DE UN ORDENADOR USO COMO MODO DE PANTALLA DE MISMO ORDENADOR. ESPECIFICACIONES: • FLUJO LUMINOSO 1000 NITS LM • ÁNGULO DE APERTURA: 120° • TENSIÓN DE FUNCIONAMIENTO: 85V-265V;	1

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

			• CHIP SMD O SUPERIOR • INTERIOR-EXTERIOR: (INDOOR) • PROTECCIÓN IP: IP65 • TAMAÑO DE PÍXEL: 2,9 • CONTROLADO POR: TEMP. DE TRABAJO -20°C ~ +55°C; • FRECUENCIA DE TRABAJO: 50/60HZ; • RESOLUCIÓN: 1280X640 • METROS CUADRADOS 4,5 • MATERIAL: ALUMINIO **INCLUYE:** ✔ UPS DE 3 KVA ✔ CONTROLADORA NOVASTAR ✔ ESTRUCTURA EN ALUMINIO: PISO-PARED. ✔ PANTALLA LED 2X1,5 MTRS ✔ CABLES Y ACCESORIOS.	
	10	**TV 75" + BASE ECUALIZABLE + HDMI 15MTTS.**	**TV 75" PULGADAS 190 CM** 4K-UHD + NANOUHD 75" CON A7 AI GEN9: IMAGEN 4K A LO GRANDE SMART TV + AI MAGIC REMOTE INCLUIDO: CONTROL TOTAL CON TU VOZ + AI AGENT + COPILOT: INTELIGENCIA PARA TODA LA FAMILIA AI SOUND PRO 9.1.2: AUDIO POTENTE E INMERSIVO 3 PUERTOS HDMI + POTENCIA DE AUDIO 20 WATTS OPCIONES DE CONECTIVIDAD: BLUETOOTH + CONEXIÓN CON CABLE + USB + WIFI **BASE ECUALIZABLE 75"** CAPACIDAD DE CARGA: 30 KILOS O MÁS PINTURA NEGRA EXTENSIÓN DESDE LA BASE Y EXTENSIÓN DE LA PARED GIRO DE LADO A LADO, MOVIMIENTO ADELANTE Y ATRÁS **CABLE HDMI 15 MTS 4K EN MALLA**	2
	11	**SPLITER HDMI X 4**	**SPLITER HDMI X 4** DISPOSITIVO PLUG & PLAY DISTRIBUCIÓN 4 SEÑALES IDÉNTICAS HDMI HDMI 1080P 4KX2K + HDCP FRECUENCIA 60HZ / 85HZ VOLTAJE ADAPTADOR 5V 2A INCLUIDO VIDEO BANDWIDTH 2.5GHZ	1
	12	**SOFTWARE CLOUD**	**SOFTWARE CLOUD** SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA GESTIÓN DE SESIONES Y EVENTOS EN CONCEJOS MUNICIPALES: **MÓDULO GENERAL DE INGRESO Y SEGURIDAD:** A. FUNCIONALIDAD DE AUTENTICACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE USUARIOS. B. DASHBOARD PERSONALIZABLE CON ACCESO RÁPIDO A LOS DIFERENTES MÓDULOS. C. GESTIÓN DE USUARIOS Y ROLES CON PERMISOS ESPECÍFICOS. D. AUDITORÍA Y REGISTRO DE ACTIVIDADES DEL SISTEMA. E. PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y ENCRIPTACIÓN DE DATOS. **MÓDULO DE CREACIÓN DE ACTORES** A. REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN ACTORES (CONCEJALES) Y DEMÁS PERSONAS DE INTERÉS. B. PROCESO DE REGISTRO DE USUARIO DE SISTEMA DE ACTORES CON ACCESO C. INFORME EXPORTABLE DE INGRESOS D. HABILITACIÓN DE ACTORES EN EL SISTEMA. **MÓDULO SESIONES Y EVENTOS** A. PROGRAMACIÓN Y REGISTRO DE SESIONES Y/O EVENTOS. B. LLAMADO Y REGISTRO DE QUÓRUM DE LOS ACTORES CITADOS. C. HABILITACIÓN DE MIEMBROS PARA PROCESOS DE ACCIONES DENTRO DE LA SESIÓN Y EVENTOS. **MÓDULO VOTACIONES** A. HABILITACIÓN POR SISTEMA DE ACTORES AUTORIZADOS Y CON ASISTENCIA DE ACUERDO AL MÓDULO QUÓRUM. B. PROGRAMACIÓN DE ESQUEMA DE VOTACIÓN. C. PROCESO DE VALIDACIÓN DE VOTACIÓN Y DASHBOARD DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN D. REPORTES DE EVENTOS, Y VOTACIONES REALIZADAS PARA ANÁLISIS	1

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

			MÓDULO DE PARTICIPACIONES A. VINCULACIÓN DE PERSONAS QUE REALIZAN INTERVENCIONES DE ACUERDO AL EVENTO CREADO. B. PROGRAMACIÓN Y VISUALIZACIÓN DE CRONÓMETRO Y CONTADOR C. REGISTRO DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN D. REPORTES Y CONSULTAS DE PARTICIPANTES POR EVENTO Y DURACIÓN. **MÓDULO DE GESTIÓN DE LA APLICACIÓN**: A. HERRAMIENTAS DE ANÁLISIS Y REPORTE PARA LA TOMA DE DECISIONES. B. INDICADORES CLAVE DE RENDIMIENTO (KPI) Y MÉTRICAS DE GESTIÓN. C. PANEL DE CONTROL PARA LA SUPERVISIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA. D. CREACIÓN Y GESTIÓN DE USUARIOS ADMINISTRACIÓN. BASE DE DATOS- EL SISTEMA OPERARÁ SOBRE MOTORES DE BASE DE DATOS: MYSQL O POSTGRESQL - LA BASE DE DATOS DEBERÁ: PERMITIR ALMACENAMIENTO ESTRUCTURADO Y NO ESTRUCTURADO O GESTIONAR ARCHIVOS EN FORMATOS. GARANTIZAR: INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN, RESPALDO Y RECUPERACIÓN (BACKUP Y RESTORE) INDEXACIÓN PARA BÚSQUEDAS EFICIENTES ACCESIBILIDAD Y COMPATIBILIDAD LA APLICACIÓN SERÁ: 100% WEB (NO REQUIERE INSTALACIÓN LOCAL) ACCESIBLE DESDE NAVEGADORES MODERNOS: GOOGLE CHROME-MICROSOFT EDGE -MOZILLA FIREFOX- DEBE CONTAR CON DISEÑO: RESPONSIVE (ADAPTABLE A DISPOSITIVOS MÓVILES Y TABLETS) IMPORTANTE: EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN DISPOSITIVOS MÓVILES DEPENDERÁ DE CONDICIONES DE CONECTIVIDAD. INFRAESTRUCTURA DE RED PROVISTA POR LA ENTIDAD COMPRADORA SEGURIDAD LA SOLUCIÓN IMPLEMENTA MECANISMOS DE SEGURIDAD TALES COMO: -AUTENTICACIÓN Y AUTORIZACIÓN POR ROLES -ENCRIPTACIÓN DE CONTRASEÑAS (HASH SEGURO) -USO DE PROTOCOLOS SEGUROS (HTTPS RECOMENDADO) -REGISTRO DE AUDITORÍA (LOGS DE ACTIVIDAD) -PROTECCIÓN CONTRA ACCESOS NO AUTORIZADOS. - **LICENCIA POR 12 MESES.**	
	13	**MURO FACHADA AGLOMERADO**	**MURO "FACHADA"** EN AGLOMERADO RH, MARCADO CON EL LOGO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA - "RECEPCIÓN" (4,65 X 3,70 M) - CON ILUMINACIÓN INDIRECTA	18
	14	**RECUADRO DE FOTOGRAFÍAS**	**RECUADRO DE FOTOGRAFÍAS** DE PRESIDENTES DEL CONCEJO (0,30 X 0,35) - "RECEPCIÓN"	22
	15	**LOCKER TIPO BIBLIOTECA: (2,20 X 1,75)**	**LOCKER TIPO BIBLIOTECA:** DIMENSIONES: MUEBLE BAJO: ALTO: 1.75M ANCHO: 2.20M PROFUNDIDAD: 0.45M MATERIALES: TABLERO DE MADERA AGLOMERADA ESTÁNDAR DE 15 MM CON RECUBRIMIENTO MELAMÍNICO (COLOR A ELECCIÓN). DISTRIBUCIÓN: MUEBLE MODULAR DE ALMACENAMIENTO HÍBRIDO QUE COMBINA GABINETES TIPO LOCKER CERRADOS CON CERRADURA PARA RESGUARDO PERSONAL Y VANOS ABIERTOS TIPO BIBLIOTECA DESTINADOS A EXHIBICIÓN, CONSULTA O ACCESO LIBRE. HERRAJERÍA Y ACABADOS: SE INCLUYE EL CONJUNTO COMPLETO DE ELEMENTOS DE ANCLAJE, HERRAJERÍA Y SISTEMAS DE APERTURA ÓPTIMOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO SEGÚN CORRESPONDA AL DISEÑO. CANTOS EN PVC TERMOSELLADOS DE ALTA RESISTENCIA.	1
	16	**MUEBLE ALACENA TIPO 1: (1,36 X 1,70)**	**MUEBLE ALACENA TIPO 1: (1,36 X 1,70)** DIMENSIONES: ALTO: 1.70M ANCHO: 1.36M PROFUNDIDAD: 0.60M	1

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

			MATERIALES: TABLERO DE MADERA AGLOMERADA ESTÁNDAR DE 15 MM CON RECUBRIMIENTO MELAMÍNICO (COLOR A ELECCIÓN). DISTRIBUCIÓN: SUPERIOR: MÓDULO DE PUERTAS BATIENTES PARA ALMACENAMIENTO GENERAL. CENTRAL: NICHO ABIERTO HORIZONTAL DIVIDIDO EN DOS SECCIONES (ZONA DE APOYO O ELECTRODOMÉSTICOS). INFERIOR: MÓDULO DE PUERTAS BATIENTES PARA OLLAS O VÍVERES. HERRAJERÍA Y ACABADOS: SE INCLUYE EL CONJUNTO COMPLETO DE ELEMENTOS DE ANCLAJE, HERRAJERÍA Y SISTEMAS DE APERTURA ÓPTIMOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO SEGÚN CORRESPONDA AL DISEÑO. CANTOS EN PVC TERMOSELLADOS DE ALTA RESISTENCIA.	
	17	**MUEBLE ALACENA TIPO 2: (1 X 1,70)**	**MUEBLE ALACENA TIPO 2: (1 X 1,70)** DIMENSIONES: ALTO: 1.80M ANCHO: 1.00M PROFUNDIDAD: 0.60M MATERIALES: TABLERO DE MADERA AGLOMERADA ESTÁNDAR DE 15 MM CON RECUBRIMIENTO MELAMÍNICO (COLOR A ELECCIÓN). DISTRIBUCIÓN: INTERIOR / ALMACENAMIENTO: MUEBLE CERRADO DE PUERTAS BATIENTES CON 4 ENTREPAÑOS INTERNOS HORIZONTALES QUE GENERAN 5 NIVELES DE ALMACENAMIENTO GENERAL PARA VÍVERES O MENAJE. HERRAJERÍA Y ACABADOS: SE INCLUYE EL CONJUNTO COMPLETO DE ELEMENTOS DE ANCLAJE, HERRAJERÍA Y SISTEMAS DE APERTURA ÓPTIMOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO SEGÚN CORRESPONDA AL DISEÑO. CANTOS EN PVC TERMOSELLADOS DE ALTA RESISTENCIA.	1
	18	**MUEBLE BARRA DE COCINA**	**BARRA DE COCINA,** DIMENSIONES: MUEBLE BAJO: ALTO: 1.05M ANCHO: 2.40M PROFUNDIDAD: 0.45M MATERIALES: TABLERO DE MADERA AGLOMERADA RH RESISTENTE A LA HUMEDAD DE 15 MM CON RECUBRIMIENTO MELAMÍNICO (COLOR A ELECCIÓN). COMPOSICIÓN: ESTRUCTURA METÁLICA PORTANTE FABRICADA EN PERFIL TUBULAR CUADRADO (ACERO ESTRUCTURAL CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA DE ALTA RESISTENCIA), DISEÑADA CON TRAVESAÑOS DE SOPORTE Y APOYO INFERIOR PERIMETRAL/LATERAL. HERRAJERÍA Y ACABADOS: SE INCLUYE EL CONJUNTO COMPLETO DE ELEMENTOS DE ANCLAJE, TORNILLERÍA ESTRUCTURAL, NIVELADORES REGULABLES EN LA BASE Y CANTOS EN PVC TERMOSELLADOS DE ALTA RESISTENCIA EN LA SUPERFICIE DE MADERA.	1
	19	**SILLAS PARA BARRA DE COCINA**	**SILLAS PARA BARRA DE COCINA:** TIPO BAR ACOLCHADA DIMENSIONES APROX: 40 X 112 X 37 CM CUERO SINTÉTICO PISO/TABURETE BAR ACERO INOXIDABLE	4
	20	**MUEBLE CAFETERA - HORNO**	**MUEBLE CAFETERA - HORNO** DIMENSIONES: MUEBLE BAJO: ALTO: 0.90M ANCHO: 0.60M PROFUNDIDAD: 0.60M MUEBLE BAJO: ALTO: 0.50M ANCHO: 0.60M PROFUNDIDAD: 0.50M MATERIALES: TABLERO DE MADERA AGLOMERADA ESTÁNDAR DE 15 MM CON RECUBRIMIENTO MELAMÍNICO (COLOR A ELECCIÓN). DISTRIBUCIÓN: MUEBLE SUPERIOR: NICHO ABIERTO DISEÑADO PARA LA UBICACIÓN Y VENTILACIÓN DE HORNO MICROONDAS. MUEBLE INFERIOR: 1 CAJÓN DESLIZANDO EN LA PARTE SUPERIOR Y EN LA PARTE INFERIOR 2 PUERTAS DE BATIENTE LATERAL Y 1 ENTREPAÑO.	1

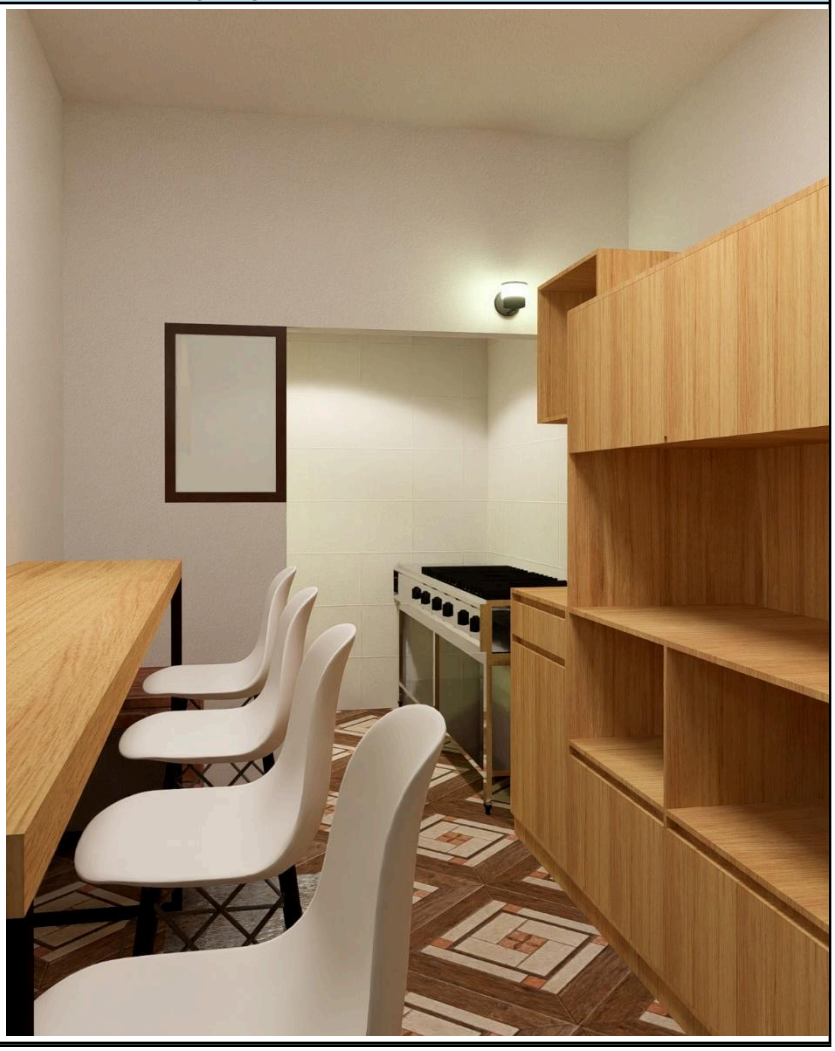
Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

			HERRAJERÍA Y ACABADOS: SE INCLUYE EL CONJUNTO COMPLETO DE ELEMENTOS DE ANCLAJE, HERRAJERÍA Y SISTEMAS DE APERTURA ÓPTIMOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO SEGÚN CORRESPONDA AL DISEÑO. CANTOS EN PVC TERMOSELLADOS DE ALTA RESISTENCIA.	
	21	**MUEBLE PARA COCINA SUPERIOR**	**MUEBLE PARA COCINA SUPERIOR** DIMENSIONES: MUEBLE BAJO: ALTO: 0.90M ANCHO: 1.70M PROFUNDIDAD: 0.60M MATERIALES: TABLERO DE MADERA AGLOMERADA RH RESISTENTE A LA HUMEDAD DE 15 MM CON RECUBRIMIENTO MELAMÍNICO (COLOR A ELECCIÓN). DISTRIBUCIÓN: MUEBLE SUPERIOR: MUEBLE DE ALMACENAMIENTO DIVIDIDO EN 3 CUERPOS. HERRAJERÍA Y ACABADOS: SE INCLUYE EL CONJUNTO COMPLETO DE ELEMENTOS DE ANCLAJE, HERRAJERÍA Y SISTEMAS DE APERTURA ÓPTIMOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO SEGÚN CORRESPONDA AL DISEÑO. CANTOS EN PVC TERMOSELLADOS DE ALTA RESISTENCIA LUZ CÁLIDA DECORATIVA	1
	22	**MUEBLE PARA COCINA INFERIOR**	**MUEBLE PARA COCINA INFERIOR** DIMENSIONES: MUEBLE BAJO: ALTO: 0.70M ANCHO: 1.70M PROFUNDIDAD: 0.40M MATERIALES: TABLERO DE MADERA AGLOMERADA RH RESISTENTE A LA HUMEDAD DE 15 MM CON RECUBRIMIENTO MELAMÍNICO (COLOR A ELECCIÓN). DISTRIBUCIÓN: MUEBLE INFERIOR: CAJONERA INTEGRADA COMPUESTA POR 5 CAJONES Y DOS NIVELES DE ALMACENAMIENTO CON PUERTA CORREDIZA MESÓN: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN REVESTIMIENTO O CUBIERTA SUPERIOR ADICIONAL SOBRE EL MESÓN EXISTENTE, PROPORCIONANDO UNA SUPERFICIE LIMPIA, IMPERMEABLE Y DE ÓPTIMO DESEMPEÑO PARA ZONA HÚMEDA. HERRAJERÍA Y ACABADOS: SE INCLUYE EL CONJUNTO COMPLETO DE ELEMENTOS DE ANCLAJE, HERRAJERÍA Y SISTEMAS DE APERTURA ÓPTIMOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO SEGÚN CORRESPONDA AL DISEÑO. CANTOS EN PVC TERMOSELLADOS DE ALTA RESISTENCIA	1
	23	**SANITARIO**	**SANITARIOS DE UNA PIEZA** ANCHO 44 CM ALTO 49.5 CM PROFUNDIDAD 71 CM TIPO SANITARIOS DE UNA PIEZA TIPO DE DESCARGA A PISO TIPO DE CIERRE TAPA CIERRE ESTÁNDAR MATERIAL PORCELANA ALTO DE LA TAZA 39 CM CAPACIDAD VOLUMÉTRICA 4.8 LITROS CAPACIDAD DE EVACUACIÓN 250 G COLOR BLANCO CUENTA CON AHORRO DE AGUA SI CONSUMO DE AGUA 4.8 L/MIN FORMA DE LA TAZA REDONDO SISTEMA DE DESCARGA ECO DUAL FLUSH DISTANCIA DE DESCARGA 30,5 CM	2
	24	**LÁMINA PVC MARMOLIZADA**	**LÁMINA PVC MARMOLIZADA** PANELES DECORATIVOS SPC USO DE REVESTIMIENTO MURO ANCHO 120 CM ALTO 3 MM ESPESOR 3 MM USO INTERIOR MATERIAL DEL CUERPO PVC COLOR BLANCO MARMOLIZADA RESISTENTE AL AMBIENTE MEDIA FÁCIL INSTALACIÓN ALTA	10

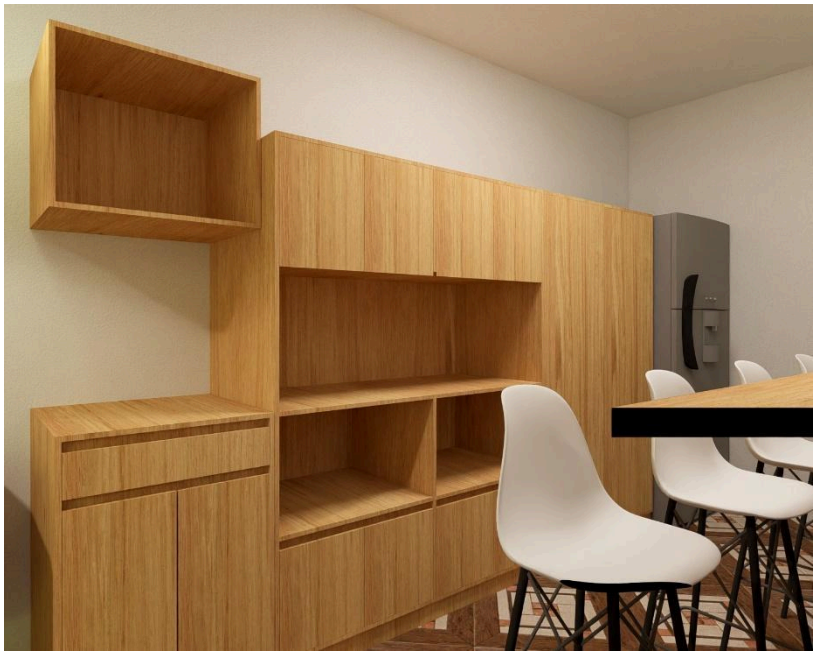
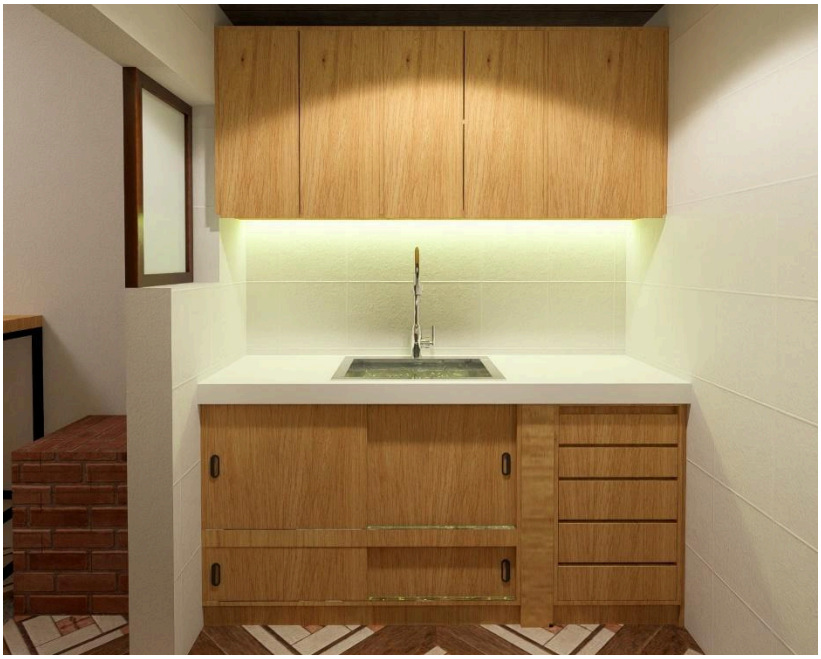
Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

			LIBRE DE FORMALDEHÍDO ANTI PLAGA + BAJO MANTENIMIENTO + ALTA RESISTENCIA + MEDIA + ANTICORROSIÓN + ACABADO TEXTURADO	
	25	**ESPEJO BICELADO DE 150*50 – BAÑO MUJERES**	**ESPEJO BICELADO DE 150*50** ESPEJOS DECORATIVOS REFERENCIA DEL PRODUCTO EN EL CERTIFICADO/EMPAQUE ESPEJO 3MM ANCHO 50 CM ALTO 150 CM DIMENSIONES 50 CM X 150 CM PESO 4.3 KG FORMA RECTANGULAR LUZ CÁLIDA DECORATIVA	1
	26	**MUEBLE TOCADOR**	**MUEBLE TOCADOR LAVAMANOS** DIMENSIONES: MUEBLE BAJO: ALTO: 0.52M ANCHO: 0.43M PROFUNDIDAD: 0.43M ESPEJO: ALTO 1.00M ANCHO: 0.75M MATERIALES: TABLERO DE MADERA AGLOMERADA RH RESISTENTE A LA HUMEDAD DE 15 MM CON RECUBRIMIENTO MELAMÍNICO (COLOR A ELECCIÓN). DISTRIBUCIÓN: COMPARTIMIENTO DE ALMACENAMIENTO CON PUERTA BATIENTE. HERRAJERÍA Y ACABADOS: SE INCLUYE EL CONJUNTO COMPLETO DE ELEMENTOS DE ANCLAJE, HERRAJERÍA Y SISTEMAS DE APERTURA/BÁSCULA ÓPTIMOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO SEGÚN CORRESPONDA AL DISEÑO. CANTOS EN PVC TERMOSELLADOS DE ALTA RESISTENCIA LUZ CÁLIDA DECORATIVA	1
	27	**MUEBLE PARA CILINDRO**	**MUEBLE PARA CILINDROS DE GAS** DIMENSIONES: MUEBLE BAJO: ALTO: 1.00M ANCHO: 1.30M PROFUNDIDAD: 0.40M MATERIALES: TABLERO DE MADERA AGLOMERADA ESTÁNDAR DE 15 MM CON RECUBRIMIENTO MELAMÍNICO (COLOR A ELECCIÓN). DISTRIBUCIÓN Y FUNCIÓN: MÓDULO DERECHO: COMPARTIMIENTO DE ALMACENAMIENTO ABIERTO CON PUERTAS BATIENTES DOTADAS CON CERRADURA, DISEÑADO PARA OCULTAR Y ALMACENAR 2 CILINDROS DE GAS. MÓDULO IZQUIERDO: MUEBLE AUXILIAR EQUIPADO CON UN CAJON TIPO TOLVA DESTINADO AL ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE BASURAS. HERRAJERÍA Y ACABADOS: SE INCLUYE EL CONJUNTO COMPLETO DE ELEMENTOS DE ANCLAJE, HERRAJERÍA, CERRADURAS DE SEGURIDAD Y SISTEMAS DE APERTURA/BÁSCULA ÓPTIMOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO SEGÚN CORRESPONDA AL DISEÑO. CANTOS EN PVC TERMOSELLADOS DE ALTA RESISTENCIA	1
	28	**PUERTA INTERNA DE ASEO BAÑO MUJERES**	**PUERTA PLEGABLES INTERNA DE ASEO BAÑO MUJERES** CAPACIDAD DE APERTURA: 90 CM CARACTERÍSTICAS: PUERTA PLEGABLE MILANO BLACK TIE TIPO ACORDEÓN, FABRICADA EN PVC, CON PANELES DOBLES LIMPRESOS COLOR GOLDEN OAK UNIDOS POR BISAGRAS FLEXIBLESCOLOR NEGRO, RUEDAS DOBLES, ANCLAJE LATERAL CON CLIPS Y CIERRE MAGNETICO. IDEALES PARA DECORAR, DIVISIONES DE AMBIENTES Y CUBRIR CLOSETS, ALACENAS, BODEGAS, ECT. MEDIDAS 90CM DE ANCHO X 200CM DE ALTO, INCLUYE INSTRUCTIVO Y ACCESORIOS PARA LA INSTALACIÓN. USO EN INTERIORES. MODELO: MILANO BLACK TIE	1
	29	**DIVISIÓN EN BARRAS**	**DIVISIÓN EN BARRAS**, EN VIDRIO TEMPLADO DE 8MM. CON PUERTA CORREDIZA Y LOGO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA	10

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

	30	**PUERTA EN VIDRIO**	**PUERTA EN VIDRIO** PARA INGRESO EXTERIOR: HERRAJES DE SOPORTE EN 6MM CON CORREDIZA (1,64 X 1,90)	1
	31	**PISO SPC**	**PISO SPC** PARA: CONCEJALES Y MESA DIRECTIVA. COLOR A DEFINIR	56
	32	**LÁMPARAS LED - 135 CM**	**LÁMPARA HERMÉTICA LED** 50W LUZ FRÍA IP 65 – MEDIDAS (135 X 5.9 CM) PANEL SOBREPUESTO. INCLUYE: CABLE ELÉCTRICO Y SOPORTE COLGANTE + INTERRUPTOR DE ENERGÍA	16
	33	**LÁMPARA LED - 60 X 60**	**LAMPARA LED - 60 X 60** TIPO: PANEL LED GRAN FORMATO POTENCIA NOMINAL: 40 W EMPAQUE: LED PANEL SQ RANGO DE TENSIÓN 100-277 V RANGO DE CORRIENTE 0.33 - 0.331 A INCLUYE: CABLE ELÉCTRICO Y SOPORTE COLGANTE.	2
	34	**IMPRESIÓN DE PUBLICIDAD**	**MATERIAL PUBLICITARIO** CON LOGOTIPO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA (RECEPCIÓN – RECINTO – BAÑOS – COCINA – LOCKER – PRENSA – DIVISIONES DE VIDRIOS, PUERTA DE ENTRADA Y OFICINA PRENSA)	1
	35	**DIVISIÓN EN VIDRIO - CABINA DE SONIDO Y RECINTO**	**DIVISIÓN EN VIDRIO DE CABINA DE SONIDO Y RECINTO:** EN VIDRIO TEMPLADO DE 8MM. CON PUERTA CORREDIZA Y LOGO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA	20
		IMÁGENES DE REFERENCIA		
		COCINA 1		

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

			
		COCINA 2	

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

		RECINTO 1	
		RECINTO 2	
		RECINTO 3	

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

<table>
<tr><td rowspan="4"></td><td></td><td>RECINTO 4</td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>RECEPCIÓN</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="3">Nota 1. Todos los bienes deberán contar con la respectiva garantía de fábrica de al menos un (1) año.

Nota 2. El contratista deberá garantizar la oportuna entrega de los insumos, desde su alistamiento, despacho, transporte, entrega y recepción.</td></tr>
<tr><td colspan="3"></td></tr>
<tr><td>7.2. Objeto del contrato:</td><td colspan="3">ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS, AUDIOVISUALES, SOFTWARE Y OTROS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LA DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DEL RECINTO Y ESPACIOS INSTITUCIONALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA</td></tr>
<tr><td>7.3. Clasificación UNSPSC</td><td colspan="3">De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), los bienes y/o servicios requeridos para el desarrollo del objeto contractual son los que se indican a continuación:
<table>
<tr><th>Códigos UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>30171500</td><td>PUERTAS</td></tr>
<tr><td>39111500</td><td>ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ACCESORIOS</td></tr>
<tr><td>43211500</td><td>COMPUTADORES</td></tr>
<tr><td>43222600</td><td>EQUIPOS DE RED</td></tr>
<tr><td>43233205</td><td>SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN</td></tr>
<tr><td>45111900</td><td>SISTEMAS DE TELECONFERENCIA Y VIDEOCONFERENCIA</td></tr>
<tr><td>46171610</td><td>CÁMARAS DE SEGURIDAD</td></tr>
<tr><td>52161500</td><td>EQUIPOS AUDIOVISUALES</td></tr>
<tr><td>52161505</td><td>TELEVISORES</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	56101500 MUEBLES 56101700 MUEBLES DE OFICINA 56112100 ASIENTOS 81111500 INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE 81141800 ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES 82121500 SERVICIOS DE IMPRESIÓN
7.4. Condiciones de la prestación del servicio:	La prestación se ejecutará con autonomía técnica y administrativa por parte del contratista, bajo su exclusiva responsabilidad y con coordinación de la supervisión. El contratista deberá disponer de los recursos humanos, logísticos, turísticos, tecnológicos y operativos necesarios para cumplir integralmente las especificaciones, sin que exista vínculo laboral entre su personal y el Concejo Municipal de Cota.
7.5. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución será de veintisiete (27) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato. En todo caso, el plazo no podrá exceder el 30 de diciembre de 2026.
7.6. Lugar de ejecución del contrato:	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, las partes acuerdan como lugar principal e inicial de ejecución del mismo, en el CONCEJO MUNICIPAL DE COTA ubicado en la carrera 5 No. 12 – 10, Parque Principal Luis Carlos Galán Sarmiento, en el Municipio de Cota-Cundinamarca, cuando hubiere lugar, mediante el correo electrónico de la Corporación concejodecota@hotmail.com.
7.7. Obligaciones del Contratista:	Además de los (las) establecidos (as) en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes: 1) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, las especificaciones técnicas requeridas en la invitación, los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista. 2) Entregar los bienes solicitados debidamente empacados y nuevos, no remanufacturados. 3) Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 4) Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado; ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la entidad. 5) Suscribir acta de inicio con el supervisor del contrato designado. 6) Entregar los suministros o bienes o servicios en la cantidad, características y calidad solicitada por la entidad en el estudio previo, la oferta y aceptación de la misma, de acuerdo a las observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo. 7) Hacer entrega de los bienes donde lo indique el supervisor del contrato. 8) Mantener indemne al Concejo Municipal de Cota de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. 9) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. 10) Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 11) Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre los cambios de presentación o contenido de los suministros, que solo se aceptarán si cumple con los requerimientos exigidos por el Concejo Municipal de Cota. 12) Durante la ejecución, vigencia y liquidación del contrato deberá cumplir oportunamente con las obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). 13) Acompañar con la cuenta de cobro o factura el soporte de la entrega de los suministros, de conformidad con el artículo 1881 y 1882 del Código Civil Colombiano. 14) Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 15) El contratista se obliga a la entrega de lo vendido y al saneamiento de la cosa vendida, en los términos del artículo 1880 del Código Civil. 16) El contratista no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

	ordenador del gasto del Concejo Municipal de Cota. 17) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 18) Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo. **Obligaciones Generales:** 1) Cumplir todos los requisitos de perfeccionamiento y legalización. 2) Suscribir oportunamente el Acta de inicio y el Acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo. 3) Ejecutar y cumplir el objeto y las obligaciones del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. 4) Elaborar y entregar el informe de ejecución de actividades en el desarrollo del objeto contractual atendiendo los requerimientos efectuados por la Supervisión. 5) Para el pago el contratista deberá presentar las facturas o cuentas de cobro debidamente avaladas por el supervisor del contrato. 6) Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados. 7) Acatar las instrucciones y recomendaciones que imparta la entidad para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato. 8) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales y presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando corresponda, para efectos del pago. 9) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 10) Mantener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones
7.8. Obligaciones de la Corporación	1) Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida. 2) Elaborar y suscribir acta de inicio; 3) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución; 4) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; 5) Efectuar los pagos correspondientes al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales. 6) Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; 7) Informar por escrito a la secretaria de general de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; 8) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; 9) Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; 10) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la corporación. 11) Sugerir, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato. Para estos efectos, el supervisor debe elaborar y suscribir las actas de suspensión y reinicio respectivas. 12) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista; 13) Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en salud y Pensiones; 14) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes. 15) Entregar oportunamente al CONTRATISTA la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. 16) La corporación conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue. 17) Coordinar con el CONTRATISTA las distintas reuniones que implique el desarrollo de la

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

	presente CONTRATACIÓN.
7.9. Plazo de liquidación del contrato:	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Selección abreviada de menor cuantía. **JUSTIFICACIÓN:** La modalidad de selección se establece de acuerdo con el valor estimado del proceso y los límites de menor cuantía previstos en el artículo 2, numeral 2, literal b), de la Ley 1150 de 2007, los cuales se determinan con base en el presupuesto anual de la entidad estatal, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Para la vigencia 2026, el presupuesto oficial estimado del proceso asciende a **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000),** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones. Tomando como referencia el SMMLV de 2026, este valor corresponde aproximadamente a 171,34 SMMLV. En consecuencia, se encuentra por debajo del menor de los límites legales de menor cuantía, que es de 280 SMMLV para las entidades con presupuesto anual inferior a 120.000 SMMLV. Si el presupuesto anual del Concejo lo ubica en un rango superior, el límite aplicable será mayor. Para determinar el rango correspondiente, se tomará como referencia el presupuesto anual aprobado para el Concejo Municipal de Cota, en su calidad de corporación con autonomía presupuestal. Con fundamento en el valor estimado del proceso y el límite que resulte aplicable, se justifica adelantar la selección mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía. **FUNDAMENTO JURÍDICO:** El artículo 2, numeral 2, literal b), de la Ley 1150 de 2007 establece la selección abreviada de menor cuantía y determina sus límites según el presupuesto anual de la entidad estatal, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. El procedimiento aplicable se encuentra reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que establecen, entre otras reglas, la manifestación de interés de los posibles oferentes y el mecanismo para continuar el proceso cuando se reciban más de diez manifestaciones. De acuerdo con estas disposiciones, y considerando el valor estimado del proceso frente a los límites legales aplicables al Concejo Municipal de Cota, la modalidad de selección procedente es la selección abreviada de menor cuantía, con sujeción a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva. La Ley 1150 fija el menor límite de menor cuantía en 280 SMMLV, y Colombia Compra Eficiente ha precisado que, para concejos y asambleas, el rango se determina a partir del presupuesto anual de la propia corporación. El cálculo usa el SMMLV de 2026 de $1.750.905.
9. Interventoría / Supervisión	La supervisión del contrato será realizada por la secretaria general de la Corporación, la señora SANDRA LILIANA OLARTE GALVIS. o quien haga sus veces, quien supervisará y controlará directamente la debida ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA. Para el desarrollo de sus atribuciones como supervisor(a) del contrato derivado del proceso de selección, se tomará en cuenta los manuales de contratación y supervisión e interventoría de la Entidad, así como las disposiciones dadas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
Capítulo III: Descripción financiera	

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato:

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, la Corporación realizó el análisis del valor estimado para contratar la **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS, AUDIOVISUALES, SOFTWARE Y OTROS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LA DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DEL RECINTO Y ESPACIOS INSTITUCIONALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA"**, teniendo en cuenta la información disponible en el mercado, los antecedentes contractuales de la Entidad y las cotizaciones recibidas de proveedores del sector. Este análisis busca establecer condiciones económicas razonables y suficientes para satisfacer la necesidad identificada.

El estudio consideró las especificaciones técnicas y cantidades requeridas, así como los antecedentes de contratos celebrados por la Corporación con objetos iguales o relacionados. Estos antecedentes se utilizan como referencias para el análisis, sin asumir que sus alcances sean idénticos al del presente proceso.

Histórico de compras:

Se revisaron contrataciones anteriores de la Corporación relacionadas con la adquisición de mobiliario, equipos tecnológicos, licencias de software y elementos complementarios, encontrando lo siguiente:

AÑO	No. DE CONTRATO/PROCESO	OBJETO	TIPO DE CONTRATO / MODALIDAD	CUANTÍA	CONTRATISTA
2025	COMPRAVENTA NO. 067 DE 2025	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE NECESARIAS, HARDWARE Y DEMÁS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS, ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO, INDISPENSABLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA.	COMPRAVENTA / SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	$124.999.477	PISCICOL-OV S.A.S. — NIT 901.804.982-7
2024	CMC-SAMC-002-2024	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MUEBLES, ENSERES Y ACCESORIOS PARA LAS INSTALACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA.	SUMINISTRO / SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	$134.814.457	INGENIO COLOMBIANO S.A.S. — NIT 901.536.635-6

Del análisis de los antecedentes se observa que la Corporación ha contratado, por una parte, mobiliario, enseres e instalación y, por otra, licencias de software, hardware, dispositivos tecnológicos y mantenimiento. Estos contratos constituyen referencias históricas para componentes específicos de la necesidad actual; sin embargo, no son directamente comparables en su totalidad, dado que el presente proceso integra diferentes bienes y actividades para la dotación y adecuación del recinto y de otros espacios institucionales.

Precios del Mercado:

Para establecer el presupuesto oficial se solicitaron y analizaron tres (3) cotizaciones de proveedores del sector, con fundamento en las especificaciones técnicas y cantidades requeridas por la Entidad. Los valores presentados fueron los siguientes:

COTIZANTE	VALOR COTIZADO

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

PROVE SERVICIOS S.A.S.	$298.057.036,99
DISOL IT S.A.S.	$296.915.860
ARGE Ingeniería & Arquitectura S.A.S.	$305.027.103

El valor promedio aritmético de las tres cotizaciones es de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($300.000.000)**, suma que se establece como presupuesto oficial estimado del proceso.

El valor estimado del contrato se fija en **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($300.000.000)**, de acuerdo con el promedio aritmético de las cotizaciones recibidas. El presupuesto comprende los bienes y actividades contemplados en las especificaciones técnicas y deberá cubrir los costos, impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos a cargo del contratista que resulten aplicables para la ejecución integral del objeto contractual, de conformidad con lo que se establezca en los documentos del proceso.

Nota: Los precios unitarios ofertados por los proponentes no podrán superar los valores máximos unitarios establecidos por la Entidad, determinados con fundamento en el análisis de mercado realizado para el proceso.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Corporación Municipal efectuará los descuentos de ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista, su actividad y el objeto del contrato.

11. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:

El valor estimado de la presente contratación será hasta por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($300.000.000)** se hará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Tesorería del Concejo Municipal de Cota:

NÚMERO DE CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
2026000241	06/11/2026	2.1.2.01.01.003.03.02	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	195.656.040
		2.1.2.01.01.004.01.01.02	MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA	104.343.960

12. Forma de pago

El Concejo Municipal de Cota, pagará el valor total del presente contrato, de la siguiente forma:

El Concejo Municipal de Cota, se obliga a pagar al contratista el valor del contrato, en UN SOLO PAGO una vez ejecutado a satisfacción del total de las actividades, de entregas de los bienes y/o servicios, previa presentación de las actas de recibo a satisfacción de cada uno de los bienes y/o servicios, factura, paz y salvo a los aportes parafiscales o copia del pago de los mismos, información que será verificada por el(la) Supervisor(a) del Contrato.

En todo caso, se deberá presentar:

✔ Presentar la respectiva factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN
✔ Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales).

El supervisor del contrato deberá:

✔ Presentar informe de supervisión
✔ Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.
✔ Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud, pensiones y Riesgos Profesionales.

PARÁGRAFO: Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción de las respectivas pólizas previa

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

	aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de las obligaciones. **DESCUENTOS TRIBUTARIOS.** La Corporación Municipal efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato. Tasa pro- deportes por el 2.5%, estampilla procultura por el 1%, adulto mayor del 3% y 2% estampilla justicia familiar, sobre el valor del contrato antes de IVA.
13. Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable	De conformidad con el numeral 2 del artículo 2 y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como con los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se realizará mediante la ponderación de los elementos de calidad y precio, de acuerdo con los puntajes y fórmulas establecidos en el pliego de condiciones. En la selección abreviada de menor cuantía, la oferta más favorable se determina atendiendo a dicha ponderación o a la relación costo-beneficio prevista en el pliego. En consecuencia, la evaluación de las ofertas habilitadas tendrá en cuenta el componente económico y los factores de calidad relacionados con el cumplimiento del objeto, de acuerdo con las condiciones y reglas de evaluación que se establezcan en el pliego de condiciones. Los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas mínimas serán objeto de verificación y no otorgarán puntaje, salvo que el pliego establezca, con sujeción a la normativa aplicable, factores de calidad adicionales susceptibles de ponderación. La Entidad verificará y evaluará las ofertas conforme a los requisitos, factores, puntajes, fórmulas y reglas de desempate previamente definidos en el pliego de condiciones. La oferta más favorable será aquella que obtenga el mayor puntaje total o resulte más conveniente conforme al método de evaluación adoptado, siempre que cumpla los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas mínimas exigidas. Por lo anterior, el presente proceso no se adjudicará exclusivamente a la oferta de menor precio. La selección se efectuará con fundamento en la ponderación de calidad y precio establecida en el pliego de condiciones, en aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.
14. Requisitos habilitantes	De acuerdo con el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional de los proponentes serán objeto de verificación como requisitos habilitantes y no otorgarán puntaje. La exigencia de estos requisitos deberá ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. La verificación se realizará bajo el criterio de **CUMPLE/NO CUMPLE**. Las ofertas se someterán a la verificación de los requisitos habilitantes y de los documentos exigidos en el pliego de condiciones. Esta verificación permitirá establecer si el proponente cuenta con las condiciones mínimas para participar y si su oferta puede continuar a la etapa de evaluación de los factores de calidad y precio definidos para el proceso. Podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo las modalidades de consorcio o unión temporal, siempre que tengan capacidad para presentar oferta y para ejecutar las obligaciones derivadas del contrato, de acuerdo con las disposiciones legales y con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones. El proponente deberá acreditar los siguientes requisitos: **a) Capacidad jurídica:** acreditar su existencia, representación y facultades para presentar la oferta y celebrar el contrato, según corresponda. En el caso de consorcios y uniones temporales, se deberá aportar el documento de conformación y acreditar las condiciones exigidas en el pliego. **b) Registro Único de Proponentes (RUP):** las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia deberán presentar el certificado del RUP vigente y en firme, con la información requerida para verificar su capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional. La inscripción en el RUP no se exigirá a quienes estén legalmente exceptuados.

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

	c) Objeto social o actividad: cuando se trate de una persona jurídica, su objeto social deberá permitir la ejecución de las actividades que comprende el objeto contractual. Las personas naturales deberán acreditar que cuentan con capacidad legal para desarrollar las actividades correspondientes. **d) Duración:** cuando el proponente sea una persona jurídica, su duración deberá ser igual o superior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. **e) Experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional:** acreditar las condiciones que se establezcan en el pliego de condiciones, de acuerdo con el análisis del sector y de riesgos, y en proporción a la naturaleza, el alcance y el valor estimado del contrato. **f) Inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés:** declarar que el proponente y quienes lo integran, cuando corresponda, no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, ni en las demás prohibiciones legales aplicables. Los proponentes extranjeros sin domicilio ni sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia, representación y capacidad conforme a las normas aplicables y a las condiciones previstas en el pliego de condiciones. La ausencia de documentos o requisitos habilitantes que no sean necesarios para comparar las ofertas no dará lugar, por sí sola, al rechazo de la propuesta. La Entidad podrá solicitar su subsanación dentro del término previsto para el traslado del informe de evaluación, siempre que con ello no se permita acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre ni modificar o mejorar los factores de evaluación de la oferta. Una vez verificados los requisitos habilitantes, la Entidad evaluará las ofertas habilitadas conforme a los factores de calidad y precio, puntajes y fórmulas previstos en el pliego de condiciones. Por tratarse de una selección abreviada de menor cuantía, la evaluación no se limitará a ordenar las ofertas por menor precio.
14.1. Documentos de Contenido Jurídico Objeto de Verificación	Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisitos previstos en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que este contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que **HABILITARÁ** la oferta para continuar participando en el proceso de selección. El oferente presentará los siguientes documentos, según sea el caso: **1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. Anexo 1.** El proponente deberá presentar la carta de presentación de la oferta, según el modelo suministrado por el CONCEJO MUNICIPAL DE COTA. La carta de presentación de la oferta deberá ser firmada por el Representante Legal de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal o por la Persona Natural El FORMATO “Carta de presentación de la oferta” proporcionado por el CONCEJO MUNICIPAL DE COTA, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el CONCEJO MUNICIPAL DE COTA. **2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. Anexo 2.** El proponente debe adjuntar con su propuesta, certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

789 de 2002, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección, dentro de los plazos establecidos en el Decreto 1990 de 2016, así como acatar los postulados del Decreto 1273 de 2018, cuando corresponda.

Dicha certificación debe suscribirse por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe suscribirse por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda.

Para el caso de persona natural, debe anexar recibos de pago del último mes anterior a la fecha de entrega de la propuesta en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, CONCEJO MUNICIPAL DE COTA colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar.

3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

En la oferta debe obrar una garantía de seriedad de esta, expedida a favor de EL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA, por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, o una fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

En caso de prórroga del cierre del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, esta garantía deberá ampliarse a partir de la nueva fecha de cierre.

En el evento que la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, en la Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá estipularse que el tomador es: “El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)”.

REQUISITOS DE LA PÓLIZA O GARANTÍA

Asegurado o beneficiario: CONCEJO MUNICIPAL DE COTA MUNICIPAL DE COTA NIT: 900.280.346 - 8

Cuantía: Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA para empresa mujer o mipymes como criterio diferencial.

Quince por ciento (15%) del monto del presupuesto oficial de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA para empresa no mujer o no mipymes.

Vigencia: Noventa días (90) calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.

Tomador o afianzado: Si el oferente es una Persona Jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes y a nombre del consorcio o unión temporal o de su Representante Legal, es decir, deberán figurar el nombre del consorcio o unión temporal y los NOMBRES Y APELLIDOS O LA RAZÓN SOCIAL de cada uno de los integrantes del consorcio y/o Unión Temporal y su documento de identificación.

Firmas: La póliza o garantía ineludiblemente deberá estar firmada por el representante de la Compañía o Entidad Bancaria y por el tomador y/o su Representante Legal.

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

EL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta cuando el oferente favorecido con la adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, incurra en cualquiera de las siguientes causales:

- Se abstenga de suscribir el contrato sin justa causa por parte del oferente seleccionado, en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.
- NO amplíe la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por el CONCEJO MUNICIPAL DE COTA para amparar el incumplimiento de la obligación del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, EL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de esta constituye aceptación plena, por parte del oferente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su oferta sea considerada la más favorable.

4. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O PERSONA NATURAL:

Fotocopia del documento de identidad, de conformidad con las leyes 757/2002, 999/2005 y el decreto 4969 de 2009 del Ministerio del Interior.

5. LIBRETA MILITAR:

Fotocopia de la libreta militar si el proponente es hombre de nacionalidad colombiana menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la dirección de reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida, junto con el denuncio, de conformidad con lo indicado en la circular externa única de Colombia Compra Eficiente, y atendiendo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 34 de la ley 734 de 2002.

6. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO:

Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen acorde con la legislación colombiana.

El certificado deberá contener:

A. Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción en el registro mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada guarda relación con la que se pretende contratar, el cual deberá contener la siguiente información, salvo que se trate de profesiones liberales, de conformidad con lo establecido en el Concepto No. 06056338 de julio de 17 de 2006 expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio:

 - Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
 - Debe estar renovado y vigente.
 - La actividad mercantil inscrita, deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

- Las personas naturales deberán tener como mínimo cuatro (04) años de experiencia contados a partir de la apertura del presente proceso.

B. Si es persona jurídica el certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las ofertas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
- Debe estar renovado y vigente. El objeto social debe estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección.
- La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (01) año más.
- Facultades del representante legal. Si el Certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los Estatutos de la empresa, deberá adjuntar fotocopia de los respectivos estatutos.
- Si el representante legal de la entidad tiene restricciones estatutarias y legales para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización debidamente suscrito donde expresamente se le permita ofertar y suscribir el contrato.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, cumpliendo las condiciones antes señaladas. Si el consorcio o la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional si a ello hubiere lugar.

C. Si el oferente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la Oferta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Oferta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Oferente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

7. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):

Los oferentes deberán aportar el registro único tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

8. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP

El oferente persona Natural o Jurídica deberá presentar el certificado del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme y vigente. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

calendario anteriores a la fecha del cierre, el cual deberá contar con la inscripción de los códigos de clasificación de bienes y servicios descritos para el presente proceso así:

Códigos UNSPSC	DESCRIPCIÓN
30171500	PUERTAS
39111500	ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ACCESORIOS
43211500	COMPUTADORES
43222600	EQUIPOS DE RED
43233205	SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
45111900	SISTEMAS DE TELECONFERENCIA Y VIDEOCONFERENCIA
46171610	CÁMARAS DE SEGURIDAD
52161500	EQUIPOS AUDIOVISUALES
52161505	TELEVISORES
56101500	MUEBLES
56101700	MUEBLES DE OFICINA
56112100	ASIENTOS
81111500	INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81141800	ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
82121500	SERVICIOS DE IMPRESIÓN

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Resolución Orgánica No. 5677 del 27 de junio de 2005, el concepto jurídico 80112-EE17341 del 22 de marzo de 2006 y la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, expedidos por la Contraloría General de la República, la verificación de quien aparece en el mencionado Boletín será realizada por EL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA y el oferente no deberá anexar tal documento. En caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal.

De comprobarse que el oferente, persona natural o la persona jurídica o el Representante Legal de la persona jurídica, figura en el Boletín de Responsables Fiscales la oferta será RECHAZADA.

10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La certificación de antecedentes disciplinarios del oferente persona natural o persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica, serán consultados por EL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación y los mismos gozarán de plena validez y legitimidad dentro del proceso. En caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal.

De comprobarse que el oferente, persona natural o la persona jurídica o el Representante Legal de la persona jurídica, presenta antecedentes disciplinarios la oferta será RECHAZADA.

11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

EL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA realizará la consulta del certificado sobre antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica; en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, presenta antecedentes judiciales la oferta será RECHAZADA.

12. SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RMNC) del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, será consultado por EL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA a través de la página web de la Policía Nacional y el mismo gozará de

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

plena validez y legitimidad dentro del proceso, en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, presenta multas sin cancelar la oferta podrá ser RECHAZADA, de conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia.

13. CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD O DE MIPYME

Los oferentes podrán acreditar con la oferta lo siguiente:

a) Para la condición de discapacidad los proponentes deberán acreditar que cuentan con personal vinculado con condición de discapacidad conforme lo establece el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, Reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2012, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1538 de 2005, Adicionada por la Ley 1287 de 2009.
b) Para las Mipymes, la certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en el que señale la clase de Mipyme que se trata (Micro, pequeña o mediana empresa), la planta de personal con que cuenta la empresa y los activos totales de la misma expresados en SMMLV.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que ostenten las condiciones anteriores, debe acreditarla. Y se verificará únicamente en caso de presentarse empate en la presente convocatoria.

Así mismo, los proponentes deben tener en cuenta que por tratarse de un documento que se verifica en caso de empate, no será de recibo por parte del CONCEJO MUNICIPAL DE COTA su presentación con posterioridad al cierre.

14. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ANEXO NO. 3.

El proponente deberá diligenciar el ANEXO No. 3. Se recomienda que el documento venga en la papelería original del proponente. Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, las personas que lo conformen deben presentar el documento de conformación con los siguientes requisitos:

Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, así como el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los integrantes del consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en este documento de condiciones. La propuesta debe estar firmada por el representante legal que para el efecto designen los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la Ley y demás figuras establecidas en el Código Civil y Código de Comercio Colombiano. Casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.

El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo uno (1) año más. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita del CONCEJO MUNICIPAL DE COTA. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN ANEXO NO. 4.

El proponente deberá diligenciar el ANEXO No. 4. Se recomienda que el documento venga en la papelería original del proponente. En el cual declara conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anticorrupción, se encuentra prohibido pagar, prometer o

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direcciona negocio a alguna persona para obtener ventaja ilícita ("Normas Anticorrupción del Sector Público"). Así mismo, las partes reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida ("Normas Anticorrupción del Sector Público").

16. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA ANEXO NO. 5.

El proponente deberá diligenciar el ANEXO No. 5. Se recomienda que el documento venga en la papelería original del proponente. El formato Compromiso de Transparencia deberá estar debidamente diligenciado y firmado por el proponente, persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante legal del proponente plural o apoderado, según la información del formato suministrado por la Corporación.

17. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS ANEXO NO. 6.

El proponente deberá diligenciar el ANEXO No. 6. Se recomienda que el documento venga en la papelería original del proponente. El proponente en virtud de la Ley Estatutaria 1581 del 2012, mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales, y sus Decretos Reglamentarios, autoriza al Concejo Municipal de Cota, el uso de la información registrada, almacenada en bases de datos, las cuales incluyen información reportada en desarrollo del proceso de selección y posterior desarrollo del objeto contractual.

18. CARTA DE LOS PROPONENTES QUE DECLARAN NO ESTAR INCURSOS EN CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD ANEXO NO. 7.

El proponente deberá diligenciar el ANEXO No. 7. Se recomienda que el documento venga en la papelería original del proponente. Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con las entidades estatales, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 1º, 2º, 3º 4º y 90 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ni en conflicto de intereses con el Concejo Municipal de Cota, ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. Para las sociedades diferentes a las Sociedades Anónimas Abiertas se deberá manifestar que ninguno de sus socios y por lo tanto la Sociedad no se encuentra inhabilitada conforme al Artículo 18 de la citada Ley.

19. CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente aportará el respectivo certificado. Del Proponente, persona natural, persona jurídica y representante legal o apoderado. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web (https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales).

20. CERTIFICADO DE NO REPORTE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente aportará el respectivo certificado. Del Proponente, persona natural, persona jurídica y representante legal o apoderado. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web (https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx).

21. CERTIFICADO DE NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES DISCIPLINARIAS DE LA PERSONERÍA.

22. CERTIFICADO DE NO REGISTRAR COMO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM, LEY 2097 DE 2021.

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

<table>
<tr><td></td><td>El proponente aportará el respectivo certificado. De la persona natural, representante legal o apoderado. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web (https://redam.gov.co/).

23. CERTIFICADO DE NO REGISTRAR INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS, LEY 1918 DE 2018 EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.

El proponente aportará el respectivo certificado. De la persona natural, representante legal o apoderado. Esta consulta se debe realizar a través de la página web (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/).

24. CERTIFICADO DE NO REGISTRAR ANTECEDENTES PENALES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.

El proponente aportará el respectivo certificado. De la persona natural, representante legal o apoderado. Este será consultado por el proponente a través de la página WEB (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/), de conformidad con lo establecido por el capítulo VI del Decreto 019 de 2012.

25. CERTIFICADO DE NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.

El proponente aportará el respectivo certificado. De la persona natural, representante legal o apoderado.

26. CERTIFICACIÓN BANCARIA.

Donde conste el nombre del titular, su identificación, No. de cuenta y clase, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre para la presentación de ofertas del presente proceso de selección</td></tr>
<tr><td>14.2. Capacidad Financiera</td><td>El CONCEJO MUNICIPAL DE COTA exige los siguientes requisitos:

1.CAPACIDAD FINANCIERA: Para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad de organización obra en la certificación de inscripción, calificación y clasificación del Registro Único de Proponentes.

Que, en virtud de lo expuesto en el presente documento, y a fin de garantizar la pluralidad de oferentes, la capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes factores:

<table>
<tr><th>Indicador</th><th>Criterio</th></tr>
<tr><td>Índice de liquidez</td><td>Mayor o igual a 3.5</td></tr>
<tr><td>Nivel de endeudamiento</td><td>Menor o igual al 0,30</td></tr>
<tr><td>Razón de cobertura de intereses</td><td>Mayor o igual al 2 o indeterminado</td></tr>
</table>

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera con la sumatoria de los valores individuales de los integrantes de manera proporcional a la participación, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Serán hábiles las ofertas que presente la documentación completa y acrediten la puntuación establecida y los indicadores mínimos establecidos.

En caso de unión temporal o consorcio los índices serán el resultado de la sumatoria de las partidas de sus integrantes, según su porcentaje de participación, debiendo cumplir con los rangos y puntajes solicitados.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ</td></tr>
</table>

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

	El índice de liquidez se calificará de la siguiente manera: Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente) ≥ 3.5. Donde: RL = Índice de Liquidez AC = Activo corriente PC = Pasivo corriente Si el valor es indeterminado por tener pasivo corriente en cero (0) CUMPLE. En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de Pasivo Corriente y Activo Corriente de acuerdo con su participación y se calculará mediante la siguiente fórmula: RL= (AC1*%P1+AC2*%P2+..+ACn*%Pn)/(PC1*%P1+PC2*%P2+..+PCn*%Pn) Donde: RL = Índice de Liquidez AC1 = Activo corriente del miembro 1 ACn = Activo corriente del miembro n PCn = Pasivo corriente del miembro n %P1 = Porcentaje de participación del miembro 1 %Pn = Porcentaje de participación del miembro n NIVEL DE ENDEUDAMIENTO El nivel de endeudamiento se verificará de la siguiente manera: NE = PT / AT ≤ 30% Donde: NE = Nivel de endeudamiento AT = Activo total PT = Pasivo total Se considera admisible: Si el valor es indeterminado por tener pasivo corriente en cero (0) CUMPLE. En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de pasivo total y activo total y se calculará mediante la siguiente fórmula: NE = sumatoria (PT1*%P1 + PT2*%P2 +…+ PTn*%Pn) / sumatoria (AT1*%P1 + AT2*%P2+…+ATn*%Pn)) *100 Donde: NE = Nivel de endeudamiento AT1 = Activo total del miembro 1 ATn = Activo total del miembro n PTn = Pasivo total del miembro n %P1 = Porcentaje de participación del miembro 1 %Pn = Porcentaje de participación del miembro n RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES La Razón de cobertura de intereses se verificará de la siguiente manera: RCI = UO / GI ≥ 2.0 o indeterminado

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

Donde:

RCI = Razón de cobertura de interés
UO = Utilidad Operacional
GI = Gastos de Intereses

Se considera admisible.

Si el valor es indeterminado por tener pasivo corriente en cero (0) CUMPLE.

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de UO y GI y se calculará mediante la siguiente fórmula:

RCI = sumatoria (UO1 %P1+ UO2%P2 + …+ Uno*%Pn) / sumatoria (GI1*%P1 + GI2*%P2+…+GIn*%Pn))

Donde:

RCI = Razón de cobertura de interés
UO1 = Utilidad Operacional del miembro 1
UOn = Utilidad Operacional del miembro n
GI1 = Gasto de intereses del miembro 1
GIn = Gasto de intereses del miembro n
%P1 = Porcentaje de participación del miembro 1
%Pn = Porcentaje de participación del miembro n

2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: El CONCEJO MUNICIPAL DE COTA exige los siguientes requisitos de CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad de organización obra en la certificación de inscripción, calificación y clasificación del Registro Único de Proponentes.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la capacidad de organización, para la actividad descrita; se calculará tomando las capacidades conforme a los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes.

Capacidad Organizacional	
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,25
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,24

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

La Rentabilidad del Patrimonio se verificará de la siguiente manera:

RP=UO/P≥ 0.25

Donde:

RP = Rentabilidad del patrimonio
UO = utilidad operacional
PT = Patrimonio

Se considera admisible:

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de Utilidad Operacional (UO) y Patrimonio (PT) de acuerdo con su participación y se calculará mediante la siguiente fórmula:

RP= (UO1*%P1+UO2*%P2+..+UOn*%Pn)/(PT1*%P1+PT2*%P2+..+PTn*%Pn)

Donde:

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

	RP = Rentabilidad del patrimonio UO1 = utilidad operacional del miembro 1 UOn = utilidad operacional del miembro n %P1 = Porcentaje de participación del miembro 1 %Pn = Porcentaje de participación del miembro n PTn = PATRIMONIO del miembro n PT1 = PATRIMONIO del miembro 1 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: La Rentabilidad del Activo se verificará de la siguiente manera: RA=UO/ AT > 0.24 Donde: RA = Rentabilidad del Activo UO = Utilidad Operacional AT = Activo Total En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de Utilidad Operacional (UO) y Activo Total (AT) de acuerdo con su participación y se calculará mediante la siguiente fórmula: RA=(UO1*%P1+UO2*%P2+..+UOn*%Pn)/(AT1*%P1+AT2*%P2) Donde: RA = Rentabilidad del activo UO1 = utilidad operacional del miembro 1 UOn = utilidad operacional del miembro n %P1 = Porcentaje de participación del miembro 1 %Pn = Porcentaje de participación del miembro n ATn = Activo Total del miembro n AT1 = Activo Total del miembro 1 Los citados indicadores se establecieron con base en el respectivo análisis del sector, Cámara de Comercio y base de datos de la página de la superintendencia “www.supersociedades.gov.co” a través del aplicativo “PORTAL DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL, Colombia compra eficiente “www.colombiacompra.gov.co”. Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según el porcentaje de participación. Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar indicadores negativos.
14.3 Experiencia Requerida	Conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la experiencia hace referencia a los contratos celebrados por el interesado, o por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, con un valor expresado en SMMLV. Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar experiencia a través de CONTRATOS celebrados, ejecutados, terminados y liquidados, inscritos en el Registro Único de Proponentes, suscritos con entidades públicas o privadas, directamente relacionadas con el objeto de esta contratación y cuya sumatoria en valor sea igual al presupuesto oficial de la presente contratación. Dichos contratos deberán encontrarse incorporados en el RUP, según el clasificador de bienes y servicios de la UNSPSC, cada uno de los contratos deberá contener la

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

totalidad de los códigos UNSPSC de los que se relacionan a continuación, hasta el tercer nivel de clasificación.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ANEXO NO. 8.

El proponente deberá diligenciar el ANEXO No. 8. Se recomienda que el documento venga en la papelería original del proponente.

EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar experiencia general en la celebración de a través de UN (1) CONTRATO celebrado, ejecutado, terminado y liquidado, inscrito en el Registro Único de Proponentes, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea la compraventa y/o adquisición y/o suministros equipos tecnológicos con instalación cuyo valor sea igual o superior al 150 % del presupuesto oficial de la presente contratación. (257.00 SMLMV)

Dicho contrato deberá encontrarse incorporado en el RUP, según el clasificador de bienes y servicios de la UNSPSC, deberá contener la totalidad de los códigos UNSPSC de los que se relacionan a continuación, hasta el tercer nivel de clasificación:

Códigos UNSPSC	Descripción
30171500	PUERTAS
39111500	ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ACCESORIOS
43211500	COMPUTADORES
43222600	EQUIPOS DE RED
43233205	SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
45111900	SISTEMAS DE TELECONFERENCIA Y VIDEOCONFERENCIA
46171610	CÁMARAS DE SEGURIDAD
52161500	EQUIPOS AUDIOVISUALES
52161505	TELEVISORES
56101500	MUEBLES
56101700	MUEBLES DE OFICINA
56112100	ASIENTOS
81111500	INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81141800	ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
82121500	SERVICIOS DE IMPRESIÓN

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente deberá acreditar experiencia específica en la celebración de DOS (2) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren debidamente registrados en el RUP, cuyo objeto corresponda con el Suministro e instalación de Mobiliario y/o Divisiones Modulares (vidrio) de oficina, cuya sumatoria sea igual o superior al doble del presupuesto oficial de la presente contratación. (342.68 SMLMV).

Dichos contratos deberán encontrarse incorporados en el RUP, según el clasificador de bienes y servicios de la UNSPSC, cada contrato deberá contener la totalidad de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación, hasta el tercer nivel de clasificación:

Códigos UNSPSC	Descripción
30171500	PUERTAS
39111500	ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ACCESORIOS
43211500	COMPUTADORES
43222600	EQUIPOS DE RED
43233205	SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

45111900	SISTEMAS DE TELECONFERENCIA Y VIDEOCONFERENCIA
46171610	CÁMARAS DE SEGURIDAD
52161500	EQUIPOS AUDIOVISUALES
52161505	TELEVISORES
56101500	MUEBLES
56101700	MUEBLES DE OFICINA
56112100	ASIENTOS
81111500	INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81141800	ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
82121500	SERVICIOS DE IMPRESIÓN

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (APLICA PARA REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITANTES)

Los contratos con los que pretendan acreditar la experiencia técnica deben cumplir con lo siguiente:

1. Los contratos aportados con los cuales acreditar la experiencia del proponente deberán estar inscritos en el RUP. El proponente deberá indicar, en su propuesta, el consecutivo a que corresponde el contrato aportado.
2. En caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá aportar al menos una (1) certificación de experiencia, conforme a los requisitos establecidos en el proceso de selección.
3. En el evento, que se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcio, o unión temporal y cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse el documento de constitución del consorcio o unión temporal, copia del contrato y/o certificación expedida por la Entidad contratante en el cual conste dicho porcentaje de participación.
4. Para la acreditación de la experiencia específica habilitante, el proponente, además de diligenciar el ANEXO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, con la información de los contratos que pretenda hacer valer, debe presentar la certificación del contrato o el acta de recibo final y/o liquidación en la que se pueda verificar la siguiente información:
 a) Nombre o razón social del contratante.
 b) Nombre o razón social del contratista.
 c) Fecha de iniciación y terminación del contrato indicando día, mes y año.
 d) Objeto y/o alcance del contrato.
 e) Valor del contrato. (Valor contrato principal más adiciones).
 f) Debidamente suscrita por quien expide la certificación, quien deberá ser la persona autorizada para ello.
 g) Si el contrato se ejecutó en oferta plural u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse copia del documento de constitución de la oferta plural o la forma conjunta respectiva, o copia del contrato celebrado cuando en este consten tales porcentajes de participación.
 h) Si incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor.
 i) En caso de aportar certificaciones de empresas privadas se debe aportar la respectiva factura electrónica.
5. En los casos en que los documentos requeridos incluyan valores en moneda extranjera, estos deberán ser convertidos a pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta.
6. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo EXPERIENCIA DEL PROPONENTE y la consagrada en la certificación o actas de entrega y recibo

<table>
<tr><td></td><td>final y/o liquidación, prevalecerá la información contenida en la certificación o actas de entrega y recibo final y/o liquidación

NOTA. La experiencia general deberá ser diferente a la experiencia específica</td></tr>
<tr><td>14.4 Requisitos Técnicos.</td><td>
1. CERTIFICACIÓN TÉCNICA

El proponente se compromete que cumplirá con todas las especificaciones técnicas: El proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, servicios adicionales y demás numerales contenidos en este capítulo, acreditando en su propuesta cada uno de los requisitos establecidos. La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en la ficha técnica.

2. CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE LOS ELEMENTOS

El proponente deberá allegar certificación suscrita bajo la gravedad de juramento en la que manifieste que cuenta con disponibilidad de los componentes para suministrar los elementos de mobiliario, tecnológicos y audiovisuales durante la ejecución del contrato.

3. CERTIFICACIONES DE DISTRIBUIDOR

A. CERTIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO Y TABLET. El proponente deberá presentar certificación expedida directamente por el fabricante de los equipos de cómputo Y Tablet ofertados, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, que acredite que los equipos ofrecidos son originales. La certificación deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación y deberá estar dirigida a la entidad contratante.

B. CERTIFICACIÓN LICENCIAS DE ANTIVIRUS. El proponente deberá anexar a su propuesta una certificación expedida por el fabricante y/o su subsidiaria en Colombia de las licencias de antivirus objeto del presente proceso, en la cual se acredite que el proponente es distribuidor autorizado para su comercialización y/o suministro. La certificación deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación y deberá estar dirigida a la entidad contratante.

Nota: En caso de proponentes plurales, las certificaciones requeridas podrán ser aportadas por cualquiera de sus integrantes, sin que sea necesario que cada uno de ellos las presente, siempre que se cumplan las condiciones establecidas por la entidad.

4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Se requiere que el oferente que resulte seleccionado cuente con personal, profesional, técnico y de apoyo debidamente acreditado, tanto en su formación y perfil profesional, como en la experiencia calificada en años de trabajo, razón por la cual es indispensable que la administración determine que la experiencia profesional que se contrate, genere confianza total en su conocimiento y experiencia acumulada con el objetivo de que el presente proyecto se asuma con total responsabilidad, todos los análisis correspondientes y se cumpla con los logros esperados del proceso.

<table>
<tr><th>CANT</th><th>PERFIL REQUERIDO</th><th>DOCUMENTACIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Profesional en Ingeniería Telemática, de Sistemas o Electrónica, con especialización en redes de alta velocidad o telecomunicaciones y experiencia mínima de siete (7) años en actividades relacionadas con redes, instalación, configuración o puesta en funcionamiento de equipos tecnológicos.</td><td>-Cedula de Ciudadanía.
-Diplomas o actas de grado.
-Tarjeta Profesional.
-Certificado COPNIA.
-Curso de alturas vigente.
-Planilla de Seguridad Social Vigente con vinculación directa con el proponente.
-Carta de compromiso en la ejecución contractual con dedicación en la instalación y configuración de los equipos tecnológicos.
-Certificaciones que acrediten la experiencia.</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Técnico o tecnólogo en instalación de redes, con</td><td>-Cedula de Ciudadanía.
-Diplomas o actas de grado.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

		experiencia mínima de cinco (5) años en actividades relacionadas con instalación, mantenimiento o configuración de redes.	-Planilla de Seguridad Social Vigente con vinculación directa con el proponente. -Curso de alturas vigente. -Carta de compromiso en la ejecución contractual. -Certificaciones que acrediten la experiencia.
	1	Técnico en muebles modulares, diseño de mobiliario o ebanistería, con experiencia mínima de cinco (5) años en actividades relacionadas con el suministro, instalación o adecuación de mobiliario.	-Cedula de Ciudadanía. -Diplomas o actas de grado. -Planilla de Seguridad Social Vigente. -Carta de compromiso en la ejecución contractual. -Certificaciones que acrediten la experiencia.

Las certificaciones de experiencia deberán permitir verificar, como mínimo, la identificación de quien certifica y de la persona certificada, el objeto o las actividades desarrolladas y el periodo de ejecución. La experiencia deberá guardar relación con el perfil solicitado.

Cuando las actividades asignadas al personal impliquen trabajo en alturas, el contratista deberá acreditar, antes de su ejecución, que el personal cuenta con la capacitación o certificación exigible para la actividad y el nivel de riesgo correspondiente. Así mismo, antes del inicio de las actividades en las instalaciones de la Entidad, deberá acreditar la afiliación del personal al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normativa aplicable.

Nota: En caso de presentarse proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), el personal requerido podrá ser aportado por cualquiera de sus integrantes, sin que sea necesario que todos los miembros acrediten dicho requisito. En todo caso, uno solo de los integrantes podrá aportar la totalidad del personal exigido, siempre que se cumplan los perfiles, requisitos y condiciones establecidos por la entidad.

5. SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO

Solicitar que el oferente presente el Certificado ARL de implementación del SG-SST, junto con la certificación firmada por el Representante Legal y el encargado de la implementación, expedida por un profesional en seguridad y salud en el trabajo, es fundamental para garantizar que la empresa cumple con las normas de seguridad y salud en el trabajo. Además, al adjuntar copia de la cédula y la licencia de salud ocupacional, se asegura que el personal responsable cuenta con la formación y autorización necesarias.

Este requisito busca verificar que la empresa ha implementado de manera efectiva un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que cumple con los estándares mínimos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312-2019, alcanzando un nivel de implementación mínimo del 98%. Esto es importante para promover un ambiente laboral seguro, reducir riesgos y cumplir con la normativa vigente, protegiendo así la integridad de los trabajadores y garantizando la continuidad y calidad del servicio y/o producto ofertado.

15. Evaluación de los factores de escogencia y calificación.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, el Comité Evaluador procederá a verificar la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, técnicas y capacidad financiera de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de estos requisitos, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez verificados los requisitos habilitantes se procederá a calificar las propuestas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. Esta evaluación se hará de conformidad con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
PROPUESTA ECONÓMICA	39 Puntos
FACTOR TÉCNICO EQUIPO ADICIONAL (PERSONAL) SIN COSTO PARA LA ENTIDAD OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE A LA ENTIDAD CANTIDADES ADICIONALES	50.5 Puntos Máximo (28 puntos) (22.5 puntos)

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 Puntos
PUNTOS ADICIONALES PARA EMPRESAS DE MUJERES	0,25 Puntos
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES	0,25 Puntos
TOTAL PUNTAJE	**100 PUNTOS**

1. FACTOR ECONÓMICO – 39 PUNTOS

A partir del valor de las ofertas, se asignarán máximo 39 puntos de acuerdo con el método escogido que es **MEDIA GEOMÉTRICA**, método que se relaciona a continuación:

Media Geométrica
Consiste en la determinación del promedio geométrico de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio geométrico, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$MG = \sqrt[n]{(X_1 \times X_2 \times X_3 \times \ldots \times X_n)}$$

Donde:
MG = media geométrica.
X = Valor de la oferta sin decimales.
N = Número total de las ofertas válidas presentadas.

Para establecer el promedio geométrico se incluirá por cada dos (2) ofertas una vez el presupuesto oficial. Una vez determinada la media geométrica (MG), se asignará el puntaje de la siguiente forma:

- Las propuestas que sean superiores al 100% del presupuesto oficial serán rechazadas.
- A las propuestas que sean inferiores al 90 % del presupuesto oficial se les asignará puntaje cero (0).

A la propuesta que esté más cerca o por debajo o por encima de la media geométrica, se le asignarán 39 puntos.

Las demás propuestas recibirán 1 punto menos que la anterior, en la medida que su valor se aleje por debajo o por encima de la media geométrica, en forma consecutiva. Si se presentan dos o más propuestas económicas de igual valor, se les asignará el mismo puntaje.

Las propuestas hábiles cuyo valor total corregido esté por fuera del rango comprendido entre el 90% y el 100% del presupuesto oficial serán calificadas con cero (0). En el evento de que, como resultado de la evaluación técnica, solo una propuesta obtenga el puntaje requerido para ser calificada económicamente, se verificará que el valor de la oferta no supere el 100% del valor del presupuesto, ni sea inferior al 90% del valor del presupuesto, sin que haya aplicación de la fórmula y sin perjuicio de la verificación que se haga de los requisitos exigidos para la evaluación económica.

2. FACTORES DE CALIDAD – 50.5 PUNTOS

a) EQUIPO ADICIONAL (PERSONAL) SIN COSTO PARA LA ENTIDAD (28 puntos)

Se otorgarán hasta veintiocho (28) puntos al proponente que aporte:

Cant.	Perfil profesional	Documentación	Puntaje
1	Tecnólogo en obra Civil, experiencia mínima de cinco (5) años.	- Cédula de Ciudadanía. - Diplomas o actas de grado. - Tarjeta Profesional. - Certificación de Seguridad Social Vigente. - Carta de compromiso en la ejecución contractual.	28 puntos

NOTA: El personal adicional ofrecido por el proponente no generará costos adicionales para la entidad contratante, por cuanto su prestación se encuentra incluida en el valor total de la oferta económica presentada.

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

b) OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE A LA ENTIDAD CANTIDADES ADICIONALES (22.5 puntos)

Se otorgarán veintidós puntos cinco (22.5) puntos al proponente que oferte sin costo adicional los siguientes elementos:

Ítem	Ofrecimiento más favorable a la entidad: cantidades adicionales	Puntaje a asignar
01	Al proponente que oferte una (01) unidad de: CABLE HDMI X 3 MTRS	5 puntos
02	Al proponente que oferte un (01) unidades de: APUNTADOR LASER USB (LUZ ROJA)	5 puntos
03	Traslado y reubicación de dos (2) CÁMARAS TENVEO PTZ (RECINTO)	12.5 puntos

Para acreditar lo anterior se deberá aportar una certificación firmada por el proponente en donde manifiesta y afirme la intención del ofrecimiento adicional sin generar costo adicional para la entidad.

3. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL - 10 PUNTOS

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

4. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25%, O SEA, 2.5 PUNTOS)

Concordante con el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, se concederán 0.25 puntos a los Emprendimientos y Empresas de Mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Las condiciones para hacerse acreedor de los puntos señalados deben acreditarse de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4. 2.14 del Decreto 1860 de 2021.

Los proponentes plurales recibirán los 0.25 puntos, siempre y cuando exista al menos un Emprendimiento o Empresa de Mujeres que lo conforme y tenga el diez por ciento (10%) o más de participación dentro del consorcio o unión temporal.

5. PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES (0,25%, O SEA 2.5 PUNTOS):

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se concederán 0.25 puntos a las Mipymes con domicilio en el territorio nacional.

Para verificar que la condición de Mipyme, se acudirá a la clasificación empresarial que conste en el RUP.

Los proponentes plurales recibirán los 0.25 puntos, siempre y cuando exista al menos una Mipyme que lo conforme y tenga el diez por ciento (10%) o más de participación dentro del consorcio o unión temporal.

Se otorgará 2,5 puntos a los proponentes naturales o jurídicas que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, es decir:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
 Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
 Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
 La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."

Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- Tiempo de experiencia.
- Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
- Índices de capacidad financiera.
- Índices de capacidad organizacional.
- Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

1. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La evaluación de las propuestas se efectuará a través de un estudio jurídico, financiero, económico y técnico, el cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso.

Tal procedimiento, comprenderá una verificación inicial respecto del cumplimiento en los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, el cual será factor HABILITANTE, es decir, que, de no cumplir con las exigencias hechas en ambos aspectos, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA.

"(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.21.1.1.6.1. del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma. (…)"

En caso de presentarse indisponibilidades en la plataforma transaccional del SECOP II, certificadas o no certificadas, dada la coyuntura por la que atraviesa dicha plataforma, la entidad en aras de salvaguardar el debido proceso y en cumplimiento a los deberes que le corresponden a la misma, adelantará el procedimiento establecido en el parágrafo 1° del artículo 1° del Decreto 537 de 2020.

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

FACTORES DE DESEMPATE.

En el marco de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) este conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

<table>
<tr><td></td><td>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deber haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

En caso de haber agotado todos los criterios anteriores y persiste el empate, se aplicará el siguiente método aleatorio: Se introducen las balotas de colores en una bolsa oscura donde solo habrá una balota de color blanco y las demás de otro color hasta completar la cantidad de ofertas empatadas que haya y quien saque la balota de color blanco será quien quede seleccionado</td></tr>
<tr><td>16. Análisis de riesgos y forma de mitigarlo</td><td>De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación mediante la matriz de riesgos que se anexa al presente documento.

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.</td></tr>
<tr><td>17. Análisis de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y el contrato a celebrar</td><td>A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, los contratistas podrán otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías allí establecidas, por lo que el CONTRATISTA, se obliga a constituir a favor de EL CONCEJO, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo, las garantías que ampare los siguientes riesgos:

B. Garantía de Cumplimiento

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Concejo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10 % del valor del contrato</td><td>Plazo de ejecución y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>10 % del valor del contrato</td><td>Plazo de ejecución y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>5 % del valor del contrato</td><td>Plazo de ejecución y tres (3) años más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

<table>
<tr><td></td><td>La garantía deberá mantenerse vigente y ajustarse cuando se modifique el valor o el plazo. La aprobación por parte de la Entidad será requisito para iniciar la ejecución.</td></tr>
<tr><td>18. Sujeción Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio</td><td>Teniendo en cuenta que este proceso de Contratación se adelanta por la modalidad de selección de contratación de mínima cuantía, no se encuentra sujeto a limitación de tiempo de publicación por ningún Tratado o Acuerdo Comercial.
<table>
<tr><th colspan="2">Acuerdo comercial</th><th>Entidad estatal Incluida</th><th>Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial</th><th>Excepción aplicable al proceso de contratación</th><th>Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial</th></tr>
<tr><td colspan="2">Chile</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Triángulo Norte</td><td>Guatemala</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Salvador</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Decisión 439/1998 CAN</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Unión Europea</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>19. Población beneficiada</td><td>Concejales, funcionarios y contratistas del Concejo Municipal de Cota, Cundinamarca, y en general la población del Municipio que requiera servicios de la Corporación.</td></tr>
<tr><td>20. Documentos y anexos que hacen parte integral del proceso de selección</td><td>- Estudio del mercado
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.</td></tr>
<tr><td>21. Firma autorizada:</td><td>Dado en Cota, Cundinamarca a los nueve (9) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).


MAURICIO MARTIN FANDIÑO
Presidente del Concejo Municipal

Elaboró: Oscar Mendieta – Coordinador Jurídico.
Revisó: Sandra Liliana Olarte. – Secretaria General.
Revisó: María Claudia Beltrán C. – Tesorera General.
Aprobó: Mauricio Martin F. – Presidente Concejo Municipal</td></tr>
</table>

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

Anexo Matriz de Riesgo

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DE LO QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	La falta de capacidad del proponente	Declaratoria desierta del proceso	3	5	8	CONTRATISTA
2	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	**MODIFICACION DEL REGIMEN DE IMPUESTOS APLICABLES AL CONTRATO**: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, generando desequilibrio económico por un valor superior al establecido, se modificará el contrato, adicionando el valor faltante para que el equilibrio económico se mantenga.	Se genera un desequilibrio económico por un valor superior al establecido.	4	5	9	CONTRATISTA
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	**RIESGO POR ATRASOS Y SOBRECOSTOS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS POR CASO DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**: Ocurre en el evento en el cual el plazo y el valor contractual es insuficiente como consecuencia del incumplimiento en la entrega de los bienes y/o servicios, mal manejo en el control financiero y técnico del contrato de acuerdo con el seguimiento por parte del supervisor y en general cualquier hecho o circunstancia que atrase la entrega de los bienes y/o servicios.	Los sobrecostos ocasionados por el atraso en la entrega de bienes y servicios	3	3	6	CONTRATISTA

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

4	GENERAL	EXTERNA	SELECCIÓN	ECONÓMICO	**PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS** Se presenta cuando el proponente ofrece precios artificialmente bajos, los cuales no obedecen a las condiciones del mercado	Mala calidad de los bienes o servicios recibidos por parte del contratista, los cuales perjudican el desarrollo del objeto del contrato	4	4	8	CONTRATISTA

Continuación matriz análisis de riesgos.

No	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	¿PERIODICIDA CUANDO?
1	En la carta de presentación de la propuesta bajo la gravedad de juramento se establezca que el oferente no está incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo a la normatividad ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007	2	5	7	SI	Comité estructurador y evaluador	En estructuración y etapa contractual	Firma del contrato	Informes de evaluación	Según cronograma del proceso
2	Se estudiará la posibilidad de modificar el contrato, adicionando el valor faltante para que el equilibrio económico se mantenga y adicionalmente, se llevará a cabo un seguimiento y vigilancia permanente de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución de los contratos y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.	1	2	2	SI	Comité estructurador y evaluador	Firma del Contrato	Terminación del Contrato	Supervisión	Mensual

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

3	El CONTRATISTA responderá total y absolutamente por los sobrecostos imputables a estos atrasos, durante la ejecución del contrato y en el tiempo de su garantía. Para tales efectos deberá constituir garantía de seriedad de la oferta, garantía de cumplimiento y garantía por la calidad de los bienes	1	2	2	SI	Supervisor	Firma del Contrato	Terminación del Contrato	Supervisor	Mensual
4	Se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones el comité evaluador, recomendará el rechazo o continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente. Solo será aplicable por la Entidad lo anterior, respecto del precio final obtenido al término de la misma. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio o por declarar desierto el proceso.	1	2	2	SI	Comité evaluador	Adjudicación	Adjudicación del Contrato	Comité económico Evaluador	Adjudicación contrato

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co